



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA

Lineamientos acerca del funcionamiento operativo de los Consejos Directivo y Académico

Estimado Consejero:

Con el objeto de optimizar las sesiones de los Consejos Directivo y Académico y remitir de forma oportuna la agenda correspondiente con la información completa, se establece lo siguiente:

Para la elaboración de la agenda:

Caso Consejo Directivo

- a) El Rector y el Secretario se reúnen los días jueves en horas de la tarde de la semana anterior a la sesión del Consejo Directivo para establecer el orden del día de la misma. Es conveniente conocer para ese momento los puntos que se desean incluir como puntos del orden del día.
- b) Las solicitudes de inclusión de puntos de agenda, una vez que tengan la aprobación del Rector, deberán ser remitidas a la Secretaría antes del día viernes a las 10:00 am. previo a la sesión ordinaria del Consejo Directivo.

Caso Consejo Académico

- a) El Vicerrector Académico y el Secretario se reúnen los días miércoles en horas de la tarde de la semana anterior a la sesión del Consejo Académico para establecer el orden del día de la misma. Es conveniente conocer para ese momento los puntos que se desean incluir como puntos del orden del día.
- b) Las solicitudes de inclusión de puntos de agenda, una vez que tengan la aprobación del Vicerrector Académico, deberán ser remitidas a la Secretaría antes del día viernes a las 10:00 am. previo a la sesión ordinaria del Consejo Académico.

Las solicitudes de inclusión de puntos en el orden del día, deben ser acompañadas con la comunicación de solicitud y el respectivo material de soporte (en formato impreso y en formato digital, preferiblemente formato .pdf, .doc o .odt, a la dirección electrónica sectr@usb.ve).

Para la presentación de los puntos:

- a) El Secretario llevará el orden de los derechos de palabra y los tiempos respectivos.
- b) Los puntos varios deberán presentarse por escrito y ser solicitados al inicio de la sesión y corresponderán a planteamientos o puntos de información que no podrán ser debatidos.

- c) El responsable del punto de agenda deberá hacer llegar a la Secretaría de los Consejos Directivo o Académico, según corresponda, un resumen ejecutivo de un máximo de dos páginas donde se indiquen:
- Antecedentes
 - Planteamiento del asunto
 - Alternativas para la solución, y
 - Recomendaciones

Dicho resumen será distribuido a los miembros del Consejo, mientras que el material de apoyo en extenso estará disponible en la Secretaría del Consejo para cualquiera de los Consejeros que lo requiera.

- d) La presentación de los puntos de agenda se realizará bajo las siguientes pautas:
- En caso de requerirse el apoyo de recursos multimedia para la presentación, deberá informarlo con la debida antelación a la Secretaría (sectr@usb.ve).
 - La presentación deberá ser consignada en la Secretaría antes de dar inicio a la sesión.
 - El responsable dispondrá de un tiempo de hasta 10 minutos para realizar su exposición.
 - Cada uno de los Consejeros dispondrá de 2 minutos para su intervención.
 - El presentador dispondrá de 5 minutos para contestar todas las preguntas, pero se le podrá conceder 5 minutos adicionales a juicio del Presidente del Consejo.
 - Cada uno de los Consejeros dispondrá de una segunda posibilidad de preguntar pero con un tiempo máximo de 1 minuto.
 - El presentador dispondrá de 3 minutos adicionales para contestar la segunda ronda de preguntas.
 - Finalmente los Consejeros decidirán sobre el asunto, después de un breve resumen realizado por el Presidente del Consejo y en ausencia del presentador, en caso de no ser éste miembro o invitado permanente al Consejo.

A efectos de cumplir con las disposiciones establecidas en los Reglamentos Internos del Consejo Directivo y Académico, atender los siguientes aspectos:

- a) Dado el carácter reservado de las intervenciones y deliberaciones de los Consejos la grabación de la sesión queda bajo custodia de la Secretaría, hasta tanto las actas correspondientes sean aprobadas por dicho Cuerpo, por lo cual sólo podrán ser escuchadas por los Consejeros en este recinto.
- b) Las actas del Consejo sólo contendrán el informe del Presidente del Consejo, las resoluciones del Cuerpo y los votos salvados, si los hubiere. En tal sentido no aparecerán en el acta transcripciones de las intervenciones de los Consejeros en las deliberaciones.
- c) El Reglamento Interno del Consejo Directivo puede consultarse en la dirección electrónica:

http://www.cenda.usb.ve/publicaciones/reglamentos.php?id=39&tipo_reglamento=ESTRUCTURA

- d) El Reglamento Interno del Consejo Académico puede consultarse en la dirección electrónica:

http://www.cenda.usb.ve/publicaciones/reglamentos.php?id=38&tipo_reglamento=ESTRUCTURA